

NORMATIVA DE TITULACIÓN

MAGÍSTER EN POLÍTICA Y GOBIERNO

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1: La presente normativa regula el proceso de obtención del grado académico de Magíster en Política y Gobierno.

Art. 2: El Comité Académico del Magíster supervisará los procesos relativos a la titulación y graduación del programa.

Art. 3: Para la obtención del grado de Magíster en Política y Gobierno, el/la estudiante deberá aprobar todas las actividades académicas que considera el Plan de Estudios del Magíster en Política y Gobierno.

Art. 4: dentro de las actividades de titulación del programa se considera la realización de un seminario de titulación en el que se prepara una tesis o *policy paper* individual.

TITULO II "DEL CURSO SEMINARIO Y TRABAJO DE TITULACIÓN"

Art. 5: Al finalizar el bimestre 5, como máximo, el/la estudiante debe entregar a la Unidad de Posgrados su tema tentativo de tesis o *policy paper*. El proceso de selección de los profesores guías corresponderá a la dirección del programa, teniendo en consideración las preferencias de los estudiantes y la disponibilidad de los profesores.

Art. 6: La asignatura Seminario y Trabajo de Titulación podrán inscribirla quienes hayan aprobado 44 créditos del Plan de Estudios del Magíster en Política y Gobierno.

Art 7: Previo a la elaboración de la tesis o *policy paper*, y en el contexto de este curso el estudiante deberá desarrollar un proyecto. Los contenidos y aspectos formales y académicos del proyecto de tesis o *policy paper* deberán ajustarse a la estructura, criterios y formato que se presentan en la asignatura Seminario y Trabajo de Titulación.

Art 8: El Profesor/a de la asignatura Seminario y Trabajo de Titulación junto al profesor guía serán quienes aprobarán el proyecto. La calificación de este proyecto resultará de un promedio simple de las calificaciones otorgadas por el profesor guía y el profesor del curso Seminario y Trabajo de Titulación. Una vez aprobado el proyecto de tesis o *policy paper* el/la estudiante procederá con la ejecución del trabajo de titulación.

Art 9: Para ejecutar la tesis o *policy paper*, los estudiantes contarán con un profesor guía, quien deberá poseer al menos el grado académico de Magíster. Los profesores guías deben estar adscritos al programa. Excepcionalmente se considerará profesores de la Universidad Diego Portales que no estén adscritos al programa. Además, los y las estudiantes ejecutarán el trabajo de tesis o *policy paper* siguiendo los lineamientos de la asignatura Seminario y Trabajo de Titulación.

Art. 10: La tesis de grado o *policy paper* corresponde al desarrollo de una investigación original y consistente con el Plan de Estudios del programa. La tesis o *policy paper* deberá ser realizada en forma individual.

Art. 11: La tesis o *policy paper* deberá realizarse entre los bimestres 7 y 8. El plazo máximo para la entrega final de la misma es al finalizar el bimestre 8. Excepcionalmente, el Comité Académico del Magíster podrá extender este plazo en seis meses, previa carta dirigida a esta instancia por parte del estudiante.

Art. 12: La tesis o *policy paper* deberá ser evaluada por un Comité de Tesis. Para que la tesis o *policy paper* sea evaluada, el/la estudiante deberá haber aprobado los requisitos de la asignatura Seminario y Trabajo de Titulación, especificados en el programa del curso.

Art. 13: El Comité de Tesis estará compuesto por el profesor guía y por un profesor designado por el Comité Académico. Ellos emitirán un informe escrito que justifique su evaluación. Dicha evaluación deberá ser realizada en un plazo no superior a 30 días corridos desde el momento que el/la estudiante entregue su tesis o *policy paper* final ante la coordinación académica de la Unidad de Postgrados.

Art. 14: La calificación correspondiente al Informe final de la tesis o *policy paper* se distribuirá de la siguiente manera:

- El 90% de la calificación corresponderá a: un promedio simple de las notas asignadas por cada miembro del Comité de Tesis. El estudiante habrá aprobado siempre y cuando ambos evaluadores califiquen con una nota igual o superior a 4.0. De lo contrario, la tesis o *policy paper* se considerará reprobada.
- Un 10% de la calificación corresponderá a: Trabajo desarrollado en la asignatura "Seminario y Trabajo de Titulación".

Art. 15: El/la estudiante que haya reprobado la tesis o *policy paper* por primera vez, podrá re-inscribir "Seminario y Trabajo de Titulación."

Art. 16: Si la tesis o *policy paper* del/la estudiante fuera reprobada por segunda vez, el/la estudiante podrá solicitar solamente un certificado de egreso.

Art. 17: La tesis o *policy paper* deberá ser presentada en un documento escrito de acuerdo a los requerimientos estipulados por el Sistema de Bibliotecas de la Universidad y disponibles en la página web de la Biblioteca de la Universidad, para ser entregada en la biblioteca de la Facultad. El manuscrito final a entregar a biblioteca debe incorporar las correcciones realizadas por el Comité de Tesis.

TÍTULO III OPCIÓN DE TITULACIÓN CON TESIS DE GRADO

Art. 18. La Tesis consiste en la realización individual de una investigación acerca de un problema relevante en el ámbito de la política y el gobierno. La estructura principal de la tesis debe contener: índice, abstract, introducción, discusión teórica, desarrollo del argumento que incluya la evidencia empírica, conclusiones, bibliografía, eventualmente anexos. La tesis incluye la realización de un trabajo de investigación que puede o no contener datos primarios. Puede utilizar una estrategia de investigación cuantitativa, cualitativa o mixta. La extensión de la tesis no deberá superar las 15.000 palabras, sin incluir, índice, referencias bibliográficas, anexos.

TÍTULO IV OPCIÓN DE TITULACIÓN CON POLICY PAPER

Art. 19. El *policy paper* debe proponer un análisis de un problema práctico en el ámbito de la política y el gobierno; pregunta/s y problema/s que motivan el análisis, objetivos generales y específicos, una descripción del problema de interés público que se analiza; propuesta de reforma o un conjunto de políticas públicas o bien debe plantear un marco normativo, cualquiera de los cuales debe ser funcional a brindar una respuesta al/los problema/s que se identifica/n. En cuanto a la estructura principal del *policy paper*, éste debe contener lo siguiente: índice, resumen ejecutivo, introducción, descripción de la política o área de interés público que se analizará, desarrollo del argumento con la propuesta de reforma o bases normativas respaldado con evidencia, conclusiones, bibliografía y eventualmente anexos. La extensión del *policy paper* no deberá superar las 15.000 palabras, sin incluir, índice, referencias bibliográficas, anexos.

TÍTULO V DE LA DEFENSA DE TESIS O POLICY PAPER

Art. 20: Para poder defender la tesis o *policy paper*, el estudiante deberá haber aprobado 51créditos del Plan de Estudios, lo que incluye tener aprobado el "Seminario y Trabajo de Titulación".

Art. 21: Dos semanas antes de la fecha de la defensa, el estudiante deberá presentar ante la Coordinación Académica de la unidad de postgrados los siguientes documentos:

- Certificado de Nacimiento Original.
- Fotocopia simple de Cédula de Identidad ambos lados.
- Copia legalizada ante notario de Licenciatura o Título Profesional (En el caso de ser egresado UDP debe presentar copia simple de unos de estos documentos). En caso de licenciaturas o títulos extendidos en el extranjero, éstos deberán ser legalizados de conformidad a la legislación nacional vigente.
- Formularios de Certificaciones para Optar al Trámite de Titulación c/timbre originales.

Art. 22: La defensa consiste en la presentación oral y pública de la tesis o *policy paper* ante la Comisión Examinadora. Dicha Comisión Examinadora estará integrada por: el Comité de Tesis más un académico designado por el Comité Académico del programa. Este académico deberá leer la tesis, ya aprobada por el Comité de Tesis, y enviar sus comentarios y sugerencias al director o directora del programa a más tardar dos semanas corridas después de la aprobación del Comité de Tesis. La fecha de la defensa se fijará únicamente después que el académico designado por el Comité Académico del programa apruebe la versión escrita de la tesis.

Art. 23: La defensa se realizará en fecha y hora establecidas en conjunto con la dirección del programa. Un representante de la Escuela de Ciencia Política, nombrado por el director del programa, oficiará de Secretario/a de Actas.

Art. 24: La defensa tendrá en todos los casos la misma estructura: presentación de máximo quince minutos de la tesis o *policy paper* por parte del estudiante y ronda de preguntas del comité evaluador.

Art. 25: La Comisión Examinadora es la encargada de evaluar la defensa, la que deberá ser aprobada por cada integrante de la Comisión Examinadora de manera independiente. La evaluación final de la defensa se obtendrá a través de un promedio simple de las notas asignadas por cada miembro de la Comisión Examinadora. El estudiante habrá aprobado siempre y cuando todos los integrantes de la Comisión Examinadora califiquen con una nota igualo superiora 4,0. De lo contrario, la defensa de la tesis o *policy paper* se considerará reprobada.

Art. 26: En caso que el estudiante tuviera nota insuficiente en la defensa otorgada por alguno de los miembros de la Comisión Examinadora éste podrá acceder a una segunda oportunidad de defensa. Para acceder a la segunda oportunidad de defensa de tesis, el/la estudiante debe responder explícita y satisfactoriamente a los cuestionamientos de la Comisión Examinadora en el documento final de tesis y debe contar con la autorización unánime de la Comisión Examinadora para defender nuevamente. Si la defensa de tesis o *policy paper* del/la estudiante fuera reprobada por segunda vez, podrá solicitar solamente un certificado de egreso mediante carta dirigida al comité académico de Magíster.

TITULO VI: CALIFICACIONES

Art. 27: La nota final de tesis o *policy paper* será un promedio ponderado entre la nota del Informe Final de tesis o *policy paper* y la defensa de tesis (80% y 20% respectivamente).

Art. 28: La calificación final del Grado Académico de Magíster en Política y Gobierno se calculará del siguiente modo:

- Promedio de notas de las asignaturas en el plan de estudios (cursos obligatorios y optativos): 80%.
- Nota final de Tesis o *policy paper*: 20%.

Art. 29: Los rangos de calificación del Magíster son: 4.0 – 5.5 Aprobado; 5.6 – 6.5 Aprobado con distinción; 6.6 – 7.0 Aprobado con distinción máxima.

Art. 30: En aquellos casos que el/la estudiante no apruebe la totalidad de las exigencias del Magíster, o se retire anticipadamente por causales justificadas, el Comité Académico otorgará un certificado de asistencia o participación y/o un certificado en que consten las actividades aprobadas. Su reincorporación está sujeta a la condición de que se imparta una versión posterior del programa y a la decisión del Comité Académico del programa.

Art. 31: Las normas éticas están establecidas en el Título VI del Reglamento de Estudiante de Postgrado, Artículos 14 al 16.

Art. 32: Cualquier materia no contemplada en la presente Normativa, será decidida por la Vicerrectoría Académica de la Universidad a propuesta del Director/a del programa en conjunto con el Comité Académico del mismo.